



Liberación de vehículo

Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

Código	TR-SGSPPPYTM-02	Fecha creación	17/03/2020
---------------	-----------------	-----------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
La Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro es la institución encargada de mantener el orden público y la seguridad de la población, en apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, estatales así como reglamentos municipales, por lo que derivado de hechos de tránsito terrestre se solicita el trámite señalado.

Modalidad	No aplica.
------------------	------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009; Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
El trámite se solicita derivado de un hecho de tránsito terrestre ocurrido dentro de los límites del Municipio de Colón, Querétaro.

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
Liberación de Vehículo: 1. Solicitar en la oficina de Tránsito de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro., los requisitos; 2. Presentar en la misma oficina la siguiente documentación en copia simple: Factura del vehículo, Inventario, Identificación Oficial Vigente, Acta de No de Infracción y Tarjeta de circulación. En caso de un hecho de tránsito terrestre relacionado a investigaciones por parte de la Fiscalía General del Estado de Querétaro (recuperación de vehículo, accidente, etc.), llevar documento de Devolución de vehículo expedido por la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 3. Llenar Formato de Liberación de Vehículo por parte del personal del área de Tránsito; 4. Recibir Formato de Liberación de Vehículo signado por las autoridades encargadas; 5. Acudir a liberar vehículo presentando el Formato de Liberación de Vehículo.

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Público en general.
--	---------------------

Descripción de los beneficios
El particular ejerce su derecho a la seguridad y protección de sus bienes.

Datos Requeridos para el trámite
<i>De manera enunciativa más no limitativa: nombre, dirección, teléfono, edad, ocupación, entre otros.</i>

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio

Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
Factura del vehículo	Copia simple	No Aplica.	No aplica	01 Copia simple
Inventario	Copia simple	No Aplica.	No aplica	01 Copia simple
Identificación Oficial Vigente	Copia simple	No Aplica.	No aplica	01 Copia simple
Acta de No de Infracción	Copia simple	No Aplica.	No aplica	01 Copia simple
Tarjeta de circulación	Copia simple	No Aplica.	No aplica	01 Copia simple
Oficio de Devolución de Vehículo, en los casos aplicables.	Copia simple	No Aplica.	No aplica	01 Copia simple

Fundamento jurídico	<i>Párrafo 4° y 5° del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro.</i>
----------------------------	--

Medio de Presentación	<i>Presencial.</i>
------------------------------	--------------------

Fundamento jurídico	<i>Párrafo 4° y 5° del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro.</i>
----------------------------	--

Formatos y otros documentos.

<i>No aplica.</i>			
Plazo máximo de respuesta	Inmediata	Tipo de ficta	<i>No aplica.</i>
Plazo apercibimiento	<i>No aplica.</i>	Vigencia	Permanente
Fundamento jurídico	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009; Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del año 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.</i>		
Documento a conservar del trámite o servicio	Formato de Liberación de Vehículo		
Fundamento jurídico	<i>Párrafo 4° y 5° del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro.</i>		
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
<i>No aplica.</i>			
Horario de atención	<i>Lunes a Viernes de 09:00 a las 16:00 horas.</i>		
¿Qué costo tiene?			
<i>Gratis</i>			
Fundamento jurídico	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.</i>		
Criterios de Resolución			
<i>Comprobar propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, exhibición de la licencia para conducir.</i>			
Fundamento jurídico	<i>Párrafo 4° y 5° del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro.</i>		
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.		
Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención		
Lic. Marisol Dominguez Lovera, Auxiliar de Tránsito, Correo electrónico: briz_azul77@hotmail.com , oficina de Tránsito en la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro., en un horario de 09:00 a las 16:00 horas, Teléfono: 419-292-00-06.	Carretera Estatal 110, KM 9+200, Fraccionamiento Los Naranjos, Colón, Qro., C.P. 76270		
Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta		
Lic. Juan Luis Narvárez Colín, Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro., con domicilio laboral en Plaza Héroes de la Revolución #1, Colonia Centro, Colón, Qro., C.P. 76270, número telefónico 419-234-37-00; a la Secretaría de la Contraloría Municipal, así como a la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia de la Corporación al número 419-292-00-06.	Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro y Artículo 109° de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro		
Hipervínculo de información adicional	<i>No aplica.</i>		

Madurez de Digitalización

Nivel 1: Trámites Informativos Inscritos solo en el Registro de Trámites y Servicios.